



Secretaría  
de Asuntos  
Académicos



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**INSTRUCTIVO INGRESO A CARRERAS DE GRADO  
( RESOLUCION DE LA SECREATRIA DE ASUNTOS ACADEMICOS  
N° 116/11)**

**Inscripción por Sistemas de CUPOS (Resolución Ministerial n° 1523/90):**

- El interesado debe dirigirse a la Embajada o Consulado Argentino en su país y realizar los trámites pertinentes a fin de obtener dicho cupo.
- Los aspirantes deberán presentarse en esta Universidad directamente el día de inicio del ciclo de nivelación, EXCEPTO los aspirantes a carreras que requieran su presentación personalmente en Despacho de Alumnos/Bedelía de la Facultad en las fechas de inscripción debido a la modalidad que presentan sus ciclos de nivelación.
- La no presentación en tiempo y forma anula el cupo adjudicado, siendo éste intransferible.
- En el momento de la inscripción en el Despacho de Alumnos/Bedelía de la de la Unidad Académica que corresponda, el interesado deberá acompañar:
  - a) el pasaporte, o el bien documento de identidad aquellos ciudadanos de países que no requieren pasaporte para ingresar a Argentina,
  - b) la constancia de obtención del cupo,
  - c) el certificado analítico de calificaciones de sus estudios completos de nivel medio legalizado por Ministerio de Educación y el de Relaciones Exteriores del país de origen y por Embajada o Consulado Argentino en el país de origen; ésta última legalización puede suplirse por la Apostilla de la Haya, si el país de origen ha adherido a la Convención.
  - d) todos los documentos antes mencionados deben estar traducidos, en su caso, por traductor público matriculado en Argentina,
  - e) la constancia de notificación y compromiso ante la Secretaría de Asuntos Académicos que será archivada en el legajo del alumno.

- El interesado deberá someterse a los requisitos académicos exigidos por cada una de las Unidades Académicas ya que el cupo NO garantiza el ingreso.
- El interesado que ingrese por este sistema está exceptuado de convalidar o rendir las equivalencias de sus estudios de nivel medio realizados en el país de origen.
- El aspirante podrá ingresar al país con visa turista y comprometerse a regularizar su situación migratoria respondiendo a la normativa vigente en la materia y en los plazos previstos por cada Unidad Académica; de lo contrario, no podrá continuar desarrollando su actividad académica.
- El aspirante deberá completar la carrera en el término máximo dado por la duración establecida en el plan de estudios con un adicional de dos años y, para carreras cortas, con un adicional de un año más de lo estipulado en su plan de estudios. Una vez egresado no queda habilitado para ejercer en Argentina (Art. 10° y Art 12° de la Res. Ministerial n° 1523/90).
- Aquellos interesados no hispanoparlantes en el momento de la inscripción deberán presentar CELU –certificado lengua y uso español- aprobado con nivel intermedio o superior (Res. HCS 1490/10).

**INSTRUCTIVO INGRESO A CARRERAS DE GRADO**  
**( RESOLUCION DE LA SECREATRIA DE ASUNTOS ACADEMICOS**  
**N° 116/11)**

**Inscripción SIN CUPO** (Disposición Dir. Nac de Migraciones n° 20699/06).

- En el momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar en Despacho de Alumnos/Bedelía de la Unidad Académica correspondiente:
  - a) el pasaporte, o el bien documento de identidad aquellos ciudadanos de países que no requieran pasaporte para ingresar a Argentina,
  - b) el certificado analítico de calificaciones de estudios completos de nivel medio legalizado por Ministerio de Educación y el de Relaciones Exteriores del país de origen y por la Embajada o Consulado Argentino en el país de origen; esta última legalización puede suplirse por la Apostilla de La Haya, si el país de origen ha adherido a la Convención de La Haya.
  - c) todos los documentos antes solicitados deben estar traducidos, en su caso, por traductor público matriculado en Argentina.
  - d) la Resolución de Migraciones o documento que indique su condición migratoria (residencia temporaria ó permanente),
  - e) la constancia de notificación y compromiso ante la Secretaría de Asuntos Académicos que será archivada en el legajo del alumno.
- El aspirante podrá inscribirse con visa turista y comprometerse a regularizar su situación migratoria respondiendo a la normativa vigente en la materia y en los plazos previstos por las Unidades Académicas, de lo contrario no podrá continuar desarrollando su actividad académica.
- Los ciudadanos procedentes de Brasil, Paraguay, Uruguay, Italia, España, Francia, Chile, Bolivia, Ecuador, México, Colombia, Venezuela y Perú, que tienen convenio de reconocimiento directo con Argentina, deben presentar la convalidación de sus estudios completos de nivel medio expedida por el Ministerio de Educación de la Nación. Dicha convalidación deberá ser presentada en el Despacho de Alumnos/Bedelía en un plazo no mayor a los 6 (seis) meses a partir de la inscripción.



Secretaría  
de Asuntos  
Académicos



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



- CONVALIDACION NIVEL MEDIO
- MINISTERIO EDUCACION DE LA NACION
  - Montevideo 950-PB- Capital Federal- Bs.As.
  - TE 011-4129-1317/1318 o bien 0-800-222-8683
    - [www.me.gov.ar /validez/turnos](http://www.me.gov.ar/validez/turnos)
    - Horario de 10 hs 12hs. y 14 hs a 16 hs
- Los ciudadanos provenientes de países que no tienen convenio de reconocimiento con nuestro país (aquellos no mencionados anteriormente), deberán rendir las asignaturas de formación nacional (historia, geografía, literatura y formación cívica argentina) en el Colegio Nacional de Monserrat en un plazo de 12 (doce) meses a partir de la inscripción
  - COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT
    - Obispo Trejo 294- Córdoba,
  - en el marco de lo establecido por Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación n° 1333/07.
- .
- Aquellos interesados no hispanoparlantes en el momento de la inscripción deberán presentar CELU -certificado lengua y uso español- aprobado con nivel intermedio o superior (Res. HCS 1490/10).

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE FECHAS DE INSCRIPCIÓN, MATERIALES DE ESTUDIO Y CICLO DE NIVELACION, DIRIGIRSE DIRECTAMENTE A LA UNIDAD ACADEMICA QUE CORRESPONDA VISITANDO

[WWW.UNC.EDU.AR](http://WWW.UNC.EDU.AR)

(LINK FACULTADES Y ESCUELAS)

**Las inscripciones en general se realizan los días 1º al 15 de diciembre de cada año.**

Contacto: Lic. Silvana Tortone ([stortone@saa.unc.edu.ar](mailto:stortone@saa.unc.edu.ar))

## ANEXO I

### **TRAMITES A SEGUIR CIUDADANO EXTRANJERO SIN RESIDENCIA:**

#### **A) NATIVOS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS:**

- 1) Deberán presentarse directamente en la sede de la Delegación Córdoba de la Dir. Nac. de Migraciones (Caseros 676 – TE 4222740 / 4236879 Lun. a Vier. 8hs a 14,30hs) atento a los convenios MERCOSUR existentes acompañando:
  - a. Pasaporte vigente o cedula de identidad vigente o certificado de nacionalidad, expedido por consulado del país de origen en Argentina
  - b. Certificado de carencia antecedentes penales de su país de origen o de los países donde haya residido los últimos tres años, legalizado por representación consular argentina en el exterior o con apostille o legalizado por representante consular del país de origen en Argentina
  - c. Certificado de carencia de antecedentes penales en Argentina expedido por Policía Federal Argentina o por el Registro Nacional de Reincidencia
  - d. Abonar tasa en Migraciones
  - e. El beneficio migratorio será una residencia temporaria otorgada por dos años

#### **B) NATIVOS EXTRA MERCOSUR**

##### *B1) CIUDADANOS EXTRANJEROS QUE NO REQUIEREN VISA*

- Los extranjeros tienen 30 días para tramitar su residencia ante la Delegación Córdoba de la Dir. Nac. de Migraciones (Caseros 676 – TE 4222740 / 4236879 Lun. a Vier. 8hs a 14,30 hs) a partir de su inscripción en la Universidad acompañando:
- Constancia de inscripción obtenida en la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ( Martes y Jueves de 9 a 12 hs)
- Pasaporte válido y vigente
- Partida de nacimiento debidamente legalizada por representación consular argentina en el país de origen o apostillada
- Certificado de carencia antecedentes penales de su país de origen o de los países donde haya residido los últimos cinco años, legalizado por



Secretaría  
de Asuntos  
Académicos



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



representación consular argentina en el exterior o con apostille, en el caso de que el país no extienda este tipo de certificación, acompañar constancia consular de dicho hecho.

- Certificado de carencia de antecedentes penales en Argentina expedido por Policía Federal Argentina o por el Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Abonar tasa en Migraciones

## *B2) CIUDADANOS QUE REQUIEREN VISA*

### REQUISITOS PARA SOLICITAR VISA ANTE CONSULADO ARGENTINO EN EL EXTERIOR

Consulado emitirá visa como estudiante formal si la persona reúne estos requisitos:

- a) Acreditar identidad mediante pasaporte válido y vigente
- b) Certificado de carencia de antecedentes penales de su país de origen o de los países donde haya residido en los últimos CINCO años
- c) Presentar partida de nacimiento
- d) Acreditar medios económicos suficientes para su alojamiento y subsistencia en el territorio nacional. Si el alojamiento fuere suministrado por terceras personas, deberá acreditarlo antes la DNM luego de su ingreso
- e) Acreditar conocimientos de idioma nacional necesarios para iniciar estudios denunciados en Argentina
- f) Tomar conocimiento de que su ingreso es sólo a efecto de cursar estudios
- g) Abonar tasa
- h) El beneficio migratorio será otorgado por dos años.